

Proceso Ejecutivo

Radicación No. 2022-324/mesr

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez informando que la demanda de referencia ya había sido conocida por este despacho bajo el radicado 68001-40-03-014-2022-00245.-00 - Provea.

Bucaramanga, 10 de junio de 2022



MARIA EUGENIA SANMIGUEL R.

Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el reparto correspondiente a esta agencia judicial, ingresa al despacho la presente demanda interpuesta por DIANA CAROLINA REALES ACOSTA actuando a través de su representante legal y apoderado judicial, en contra de COMERCIALIZADORA KGM S.A.S.

A ello se procedería de no observarse que en oportunidad anterior este libelo demandatorio fue repartido a esta judicatura, habiéndosele dado el trámite correspondiente, y negado mandamiento de pago por auto del 16 de mayo de 2022 al providencia a la cual le correspondió como radicado 2022-00245; en consecuencia de ello, y considerando que la presente demanda NO FUE REPARTIDA SINO REASIGNADA, se ordenará remisión a la oficina judicial para ser repartida nuevamente de conformidad con el **ACUERDO N° PSAA05-2944** del 27 de Mayo de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez